

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ERIKA LILIANA ORTIZ PARRADO
Demando: HENRY TRUJILLO TREJOS
Radicado: 500013110002-2019-00421-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Una vez se acredite que se han depositado las sumas de dinero (concepto 1), que cubran el valor del crédito y las costas aprobadas por cuenta de esta ejecución, que se le entrega a la ejecutante hasta la concurrencia de las mismas y si hay excedente de dineros por dicho concepto y si no pesa medida cautelar sobre los remanentes de este proceso, que se pongan a disposición del ejecutado.

En el momento que se acredite el pago del valor del crédito y las costas aprobadas en esta ejecución y que se encuentre cumplido lo dispuesto en el inciso anterior, que se elabore el informe correspondiente, a fin de decidir lo que corresponda en relación con el trámite del proceso.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505283c60d0133af8fb491bc4e82c346dcfc500133d74d1257844d90a3e156d7**

Documento generado en 16/06/2022 01:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>